



ANEXO X

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MODELO DE ACUERDO CON ENCARGADOS DE TRATAMIENTO¹ EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Arrazola Martínez en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cargo para el que fue nombrada por acuerdo de nombramiento del Subsecretario del Departamento de 1 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DE OTRA, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **DATOS ADJUDICATARIO**

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

ANTECEDENTES

I.- La Confederación Hidrográfica del Ebro, en el marco del ejercicio de sus competencias, es **responsable del tratamiento** de los datos personales que se aportan por los ciudadanos y entidades que se relacionan con el Organismo.

II.- Que en el ejercicio de sus competencias, la Confederación va a formalizar con **DATOS ADJUDICATARIO**, un contrato administrativo de SERVICIOS de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (CAU INFORMÁTICO NIVEL 1)².

Para la correcta prestación del servicio encargado, las partes estiman necesario que la adjudicataria tenga posibilidad de acceso y, en su caso, realice tratamientos de los datos personales contenidos en SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (CAU INFORMÁTICO NIVEL 1) por lo que asume las funciones y obligaciones de **encargado de tratamiento**.

¹ Este acuerdo será un anexo al contrato principal de prestación de servicios, del que será parte inseparable

² Indicar todo lo que sea necesario para la identificación del contrato (refª expte, denominación contrato, etc)



En cumplimiento de lo recogido en la normativa vigente, las partes acuerdan la suscripción de este **ACUERDO DE ENGARGADO DE TRATAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

1. Normativa

La prestación objeto del contrato SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA CONFERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (CAU INFORMÁTICO NIVEL 1) implica el acceso por parte del **adjudicatario** a datos personales de cuyo tratamiento es responsable la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 35.1 y la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales contenidas en artículo 122.2 y 215.4 de la LCSP, teniendo la Confederación Hidrográfica del Ebro la condición de responsable del tratamiento de datos personales y **(el adjudicatario)**, la de encargado del tratamiento de datos personales.

Mediante el presente documento anexo se obliga a **(DATOS ADJUDICATARIO)**, a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y se le habilita para tratar por cuenta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico los datos de carácter personal necesarios para prestar la ejecución del contrato.

2. Objeto

Mediante el presente Acuerdo se habilita a **(el adjudicatario)**, para tratar por cuenta la Confederación Hidrográfica del Ebro los datos de carácter personal necesarios para prestar la ejecución del contrato. En concreto, en el ANEXO I de este Acuerdo figuran:

- a. los tratamientos de datos a realizar en la prestación de servicios
- b. la tipología de datos a tratar en la prestación de servicios
- c. las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el encargado de tratamiento.

En el momento de la recogida de los datos el encargado deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato se facilitarán por el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.³

3. Comunicación de datos a terceras personas y transferencias internacionales

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceras personas, ni transferidos a países fuera del Espacio Económico Europeo, salvo que cuenten con la autorización expresa del responsable del tratamiento y en los supuestos legalmente establecidos.

En el caso en que sea autorizado, el responsable identificará los datos a comunicar y/o transferir, los destinatarios, la legitimación correspondiente y las medidas de seguridad a aplicar.

El encargado podrá comunicar los datos a otro encargado que previamente haya sido identificado por el responsable, quien también determinará los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar.

4. Control de los datos y ubicación de los dispositivos de tratamiento de datos

(Seleccionar según proceda: Organismo/Encargado de tratamiento)

Los datos que se traten en la ejecución del contrato permanecerán en los dispositivos y bajo el control del Organismo

Los datos que se traten en la ejecución del contrato se ubicarán en los dispositivos del encargado de tratamiento y bajo el control y responsabilidad del mismo.

En el caso de que conforme a los Pliegos / Memoria del contrato, el encargado quisiera que el control de los sistemas/dispositivos se realizara por otro, será necesaria la autorización expresa y por escrito del responsable.

En el caso de que sea autorizado, se deberá identificar a éste y establecer la ubicación de sus instalaciones.

5. Obligaciones del encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, (**adjudicatario**) como encargado deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

³ Añadir en el caso de que los datos sean recogidos por el encargado



- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa en materia de protección de datos, éste informará inmediatamente al responsable.
- c) Mantener el deber de secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- d) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones del responsable, a respetar la confidencialidad⁴ y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- e) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- f) El encargado del tratamiento se obliga a adoptar medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento similares o equivalentes a las de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el marco del Esquema Nacional de Seguridad aprobado por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de seguridad detalladas en el apartado “*Medidas de seguridad*”.⁵
- g) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Comunicar al responsable la identidad y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos⁶.
- i) Incorporar los tratamientos⁷ que lleva a cabo en ejecución de este contrato a su registro de actividades del tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable, con el contenido del artículo 30.2 del RGPD.
- j) En el caso de que las personas afectadas ejerzan los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos a Confederación Hidrográfica del Ebro (dpd@chebro.es). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

⁴ Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

⁵ Revisar si es cumplido por los licitadores

⁶ No será necesario si no se cumple lo recogido en el art. 37.1 del RGPD

⁷ No será necesario si se cumple lo recogido en el 30.5 del RGP

6. Medidas de seguridad

Las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad deberán ser equivalentes o similares a las recogidas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica⁸.

7. Gestión de incidentes de seguridad de los Datos

Para el tratamiento de los posibles incidentes de seguridad que se produzcan, se designará un interlocutor de seguridad (**correo electrónico del interlocutor**) que se encargará de comunicar al responsable del tratamiento (servicioinformatica@chebro.es) los incidentes de seguridad y de colaborar en su resolución.

En el caso de que se produzcan brechas de seguridad, es decir incidentes que afecten a datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 33 del RGPD, el interlocutor de seguridad, notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, a través de los datos de contacto arriba mencionados, confirmando su recepción, los incidentes de seguridad de los datos personales a su cargo de los que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. El responsable lo comunicará en el plazo de 72 horas establecido normativamente.

8. Subcontratación

En el caso de que conforme a las prescripciones técnicas del contrato, el encargado pretenda subcontratar con terceros las prestaciones que formen parte del objeto del encargo que conlleven el acceso a datos personales, el encargado lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En el caso de que sea autorizado, en el contrato que se firme entre el encargado y el tercero se deberán establecer para el nuevo encargado las mismas obligaciones que para el encargado inicial, en particular, la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para que el tratamiento sea conforme a las disposiciones del RGPD.

⁸ Especificar, si es necesario, el nivel de seguridad

Si el nuevo encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

9. Destino de datos

(Seleccionar según proceda: devolución o destrucción)

Devolución

Una vez finalice la prestación, el encargado devolverá al responsable/encargado que designe por escrito el responsable, los datos personales y, *(indicar si procede)* los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destrucción

Una vez finalice la prestación, el encargado destruirá los datos de carácter personal y deberá certificar por escrito su destrucción al responsable. No obstante, el encargado podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Por la Confederación Hidrográfica del Ebro	Por el adjudicatario
Fdo: : M^a Dolores Pascual Vallés	Fdo.....

ANEXO I AL ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

A) Tratamientos de datos a realizar en la prestación de servicios (marcar x en los que procedan):⁹

Recogida	<input type="checkbox"/>	Registro	<input type="checkbox"/>	Estructuración	<input type="checkbox"/>	Modificación	<input type="checkbox"/>
Conservación	<input type="checkbox"/>	Extracción	<input type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>
Difusión	<input type="checkbox"/>	Interconexión	<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Limitación	<input type="checkbox"/>
Supresión	<input type="checkbox"/>	Destrucción	<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Otros (precisar)	<input type="checkbox"/>
<hr/>							

B) Tipologías de datos a tratar en la prestación de servicios (marcar x en los que procedan)

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).

⁹ Leyenda:

- Recogida (captura de datos de carácter personal);
- Registro (inscribir o grabar la información en algún sistema o dispositivo, para su posterior tratamiento);
- Estructuración (ordenar y estructurar la información para facilitar su tratamiento);
- Modificación (alterar o cambiar la información);
- Conservación (mantener la información durante un determinado periodo de tiempo);
- Extracción (obtener la información del sistema original para su envío o traspaso a otro sistema);
- Consulta (buscar los datos sobre el sistema o dispositivo en el que se encuentra registrada);
- Acceso (posibilidad de conocer los datos mediante su visualización);
- Difusión (comunicación pública de los datos);
- Interconexión (conectar datos de dos o más sistemas diferentes)
- Cotejo (comparación de datos para hallar diferencias o discrepancias);
- Limitación (restricción del uso de los datos que pueden hacer terceros)
- Comunicación (enviar los datos a otro destinatario);
- Supresión (eliminar, hacer desaparecer la información en el sistema o dispositivo);
- Destrucción (inutilizar un soporte físico para evitar el acceso a la información).



- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Identificadores en línea facilitados por dispositivos, aplicaciones, herramientas o protocolos (direcciones IP, identificadores de sesión en forma de «cookies» u otros identificadores, como etiquetas de identificación por radiofrecuencia).

C) Categorías de interesados cuyos datos personales se tratarán en la prestación de servicios (marcar x en los que procedan)

- Ciudadanos/usuarios
- Clientes
- Proveedores
- Personas de contacto
- Empleados
- Becarios
- Candidatos en procesos de selección de personal
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Representantes legales
- Solicitantes
- Beneficiarios
- Cargos públicos
- Otros (identificar): _____